

**ACTUALÍCESE COMITÉ EJECUTIVO DEL  
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA  
GESTIÓN (PMG) DEL GOBIERNO DE  
SANTIAGO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 492**

**SANTIAGO, 02-04-2026**

**VISTOS:**

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; las facultades que me concede el artículo 24 letra ñ) de la Ley N°19.175 (08.11.2005) Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley N°18.575 (05.12.1986) Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 (29.05.2003) que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°983, Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N°19.553; la Ley N°19.553 que concede Asignación de Modernización y otros Beneficios; la Ley N°19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; La Ley N°21.770, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica ley N°19.882 y otros cuerpos legales; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1.544 (22-08-2025), que aprueba nueva Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es deber de esta Jefatura de Servicio proponer anualmente al Ministerio del Interior un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual debe ajustarse al Programa Marco entregado por la Dirección de Presupuestos, y contener como mínimo objetivos de gestión eficaz, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios con sus respectivos indicadores que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento.

2. Que, la Jefatura de Servicio será responsable de la evaluación permanente de los objetivo de gestión comprometidos, generando los mecanismos internos que permitan un adecuado control y seguimiento de éstos.

3. Que, será responsabilidad de la Jefatura de Servicio informar, previo al inicio de cada proceso, la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión a los funcionarios a través de las asociaciones de funcionarios, como asimismo las acciones de seguimiento de los compromisos y los resultados de la evaluación, debiendo para estos efectos en el mes de enero de cada año, fijar la forma y periodicidad en que se dará cumplimiento a esta obligación.

4. Que, a más tardar el 15 de enero de cada año, el Ministro del ramo enviará a través de la Secretaría Técnica, la evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, al 31 de diciembre del año anterior, de cada servicio de su dependencia o con el cual se relaciona, así como los medios de verificación que lo respaldan, para que los expertos externos contratados al efecto realicen una validación técnica.

#### RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°1.364 del 23 de agosto 2021 que actualiza el Comité Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG).

2. **ACTUALÍCESE** el Comité Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión del Gobierno de Santiago, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

- Administrador/a Regional.
- Jefaturas de División.
- Jefatura Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Encargada Unidad de Control.
- Un/a Director/a de cada Asociación de Funcionarios del Servicio.

Precisar que, en caso de no poder asistir a cualquier sesión de este Comité alguno/a de los/as titulares anteriormente señalados/as, deberán designar otro/a funcionario/a en su reemplazo.

3. **ASÍGNESE** al Comité Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión del Gobierno de Santiago, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las metas comprometidas en los indicadores y sistemas.
- Asegurar la correcta medición de los indicadores y sistemas.
- Evaluar permanentemente los objetivos de gestión comprometidos, asegurando un adecuado control y seguimiento de éstos.

- Sesionar a lo menos 2 veces al año.
- Informar a los funcionarios el seguimiento y los resultados.

**4. DESÍGNESE** a la Jefatura del Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión, la función de Secretaría Ejecutiva de este Comité, quien deberá realizar las siguientes funciones:

- Hacer seguimiento y evaluaciones a los indicadores y sistemas comprometidos en el Programa de Mejoramiento de la Gestión vigente.
- Efectuar convocatorias a las sesiones.
- Procurar la preparación del material para análisis, si corresponde.
- Elaborar las minutas de cada sesión, con los temas y acuerdos que se obtengan.
- Coordinar y velar por la implementación de los acuerdos tomados en las sesiones.
- Difundir a los funcionarios del Servicio respecto de las distintas etapas Programa de Mejoramiento de la Gestión, a saber: formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

#### **Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



**FIRMADO**  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**  
**SERIE : 3699321985172542760**

**MGS / ICHJ / CHM / cpr**

**Distribución:**

- Administración Regional.
- Jefaturas de División.
- Jefatura Departamento de Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Encargada Unidad de Control
- Un Director/a de cada Asociación de Funcionarios del Servicio.
- Oficina de Partes.

**ID DOC 275959**